

PARRAL, 05 de Mayo de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 1902

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos "Proyecto Comunal Habitabilidad 2010", suscrito con fecha 07 de Julio de 2010, entre el Ministerio de Planificación y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 773, de fecha 15 de Julio de 2010, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento Municipal N° 4432, de fecha 29 de Diciembre de 2010, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 4).- La Modificación de Convenio de fecha 09 de Febrero de 2011, suscrita entre Ministerio de Planificación, Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 5).- La Resolución Exenta N° 216, de fecha 28 de Febrero de 2011, emitida por Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Maule, que aprueba la modificación de convenio antes referida.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

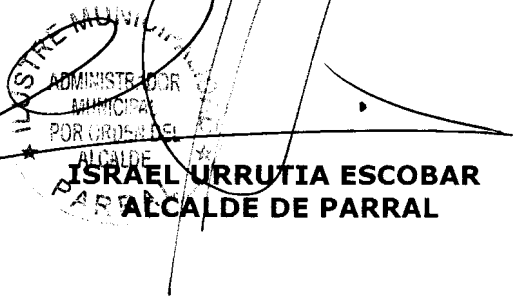

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Convenio de fecha 09 de Febrero de 2011, suscrita entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE**, representado legalmente por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Maule, don **PEDRO MORA VALENZUELA**, Modificación de Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que 07 de Julio de 2010, los comparecientes suscribieron un convenio de transferencia de recursos para el Programa "HABITABILIDAD 2010".-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que de acuerdo a lo señalado en la cláusula Segunda, inciso cinco del convenio antes señalado, su vigencia actual es hasta el 30 de Marzo de 2011, toda vez que los recursos fueron depositados en la cuenta municipal el 29 de Julio de 2010.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que con fecha 08 de Febrero de 2011 por Oficio Ord. N° 124, el Alcalde de Parral, solicita ampliación del plazo por dos meses para la ejecución del Convenio por razones de índole administrativa y de gestión, por otra parte, la supervisión de SERPLAC Maule y la asistencia técnica del FOSIS permite concluir un

retraso en la operación del proyecto denominado "HABITABILIDAD 2010" por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de vigencia del Convenio por única vez, **extendiéndolo hasta el 30 de Mayo de 2011.-**

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/gam.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco (2)



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 05 de Mayo de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 1982

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos "Proyecto Comunal Habitabilidad 2010", suscrito con fecha 07 de Julio de 2010, entre el Ministerio de Planificación y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 773, de fecha 15 de Julio de 2010, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento Municipal N° 4432, de fecha 29 de Diciembre de 2010, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 4).- La Modificación de Convenio de fecha 09 de Febrero de 2011, suscrita entre Ministerio de Planificación, Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 5).- La Resolución Exenta N° 216, de fecha 28 de Febrero de 2011, emitida por Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Maule, que aprueba la modificación de convenio antes referida.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Convenio de fecha 09 de Febrero de 2011, suscrita entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE**, representado legalmente por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Maule, don **PEDRO MORA VALENZUELA**, Modificación de Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que 07 de Julio de 2010, los comparecientes suscribieron un convenio de transferencia de recursos para el Programa "HABITABILIDAD 2010".-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que de acuerdo a lo señalado en la cláusula Segunda, inciso cinco del convenio antes señalado, su vigencia actual es hasta el 30 de Marzo de 2011, toda vez que los recursos fueron depositados en la cuenta municipal el 29 de Julio de 2010.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que con fecha 08 de Febrero de 2011 por Oficio Ord. N° 124, el Alcalde de Parral, solicita ampliación del plazo por dos meses para la ejecución del Convenio por razones de índole administrativa y de gestión, por otra parte, la supervisión de SERPLAC Maule y la asistencia técnica del FOSIS permite concluir un

retraso en la operación del proyecto denominado "HABITABILIDAD 2010" por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de vigencia del Convenio por única vez, **extendiéndolo hasta el 30 de Mayo de 2011.-**

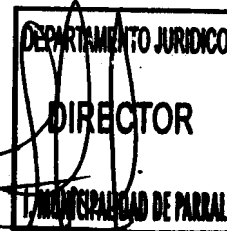
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



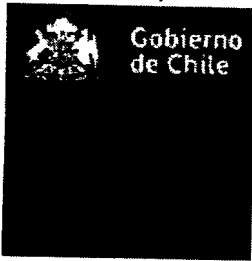
Elvirrutia Escobar
EL VIRRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco (2)



TOTALMENTE TRAMITADO
09 MAR. 2011
Fecha.....

RESOL. (E): N° 216. -

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN PLAZO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO - PARRAL.

TALCA,

28 FEB. 2011

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; la ley N° 19.949, que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario; la ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; el decreto supremo N° 81 del miércoles 28 de Abril de 2010 del Ministerio de Planificación que autoriza al Secretario Regional Ministerial de Planificación para celebrar convenios, en representación del Ministerio, con las instituciones y organismos públicos que señala y municipalidades del país; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

1° APRUEBASE la extensión de plazo de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 09 de Febrero de 2011, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACION - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION - REGION DEL MAULE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, en los términos establecidos íntegramente en el Convenio suscrito entre las partes, en el tenor siguiente:

"MODIFICACION DE CONVENIO

MINISTERIO DE PLANIFICACION - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION DE LA REGION DEL MAULE

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En Talca, a 09 de Febrero de 2010, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACION**, en adelante también MIDEPLAN, representado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Maule, don Pedro Mora Valenzuela, ambos con

domicilio, para estos efectos, en 2 Oriente 1254, Talca, y la I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, ambos domiciliados en Dieciocho 720, comuna de Parral y se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 07 de Julio de 2010, entre los comparecientes se suscribió un convenio de transferencia de recursos para el Programa "**HABITABILIDAD 2010**", el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 773 el 15 de Julio de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Maule.

SEGUNDO: De acuerdo a lo señalado en la cláusula Segunda inciso cinco del convenio individualizado precedentemente, su vigencia actual es hasta el 30 de Marzo de 2011, toda vez que los recursos fueron depositados en la cuenta municipal el 29 de Julio de 2010.

TERCERO: Con fecha 08 de Febrero de 2011 por Oficio Ord. N° 124, el Sr. Alcalde de Parral solicita ampliación de plazo por dos meses para la ejecución del convenio por razones de índole administrativas y de gestión, por otra parte, la supervisión de SERPLAC Maule y la asistencia técnica del FOSIS permite concluir un retraso en la operación del proyecto denominado "**HABITABILIDAD 2010**" por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de vigencia del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 30 de Mayo de 2011.

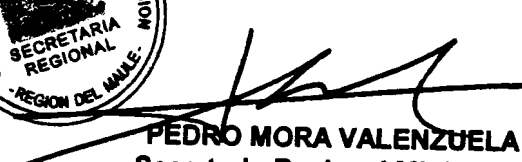
CUARTO: En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

El presente convenio se extiende en seis ejemplares de igual tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte".

Firmado por: ISRAEL URRUTIA ESCOBAR, ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
y PEDRO MORA VALENZUELA, SECRETARIO REGIONAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION
DE LA REGION DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.




PEDRO MORA VALENZUELA
Secretario Regional Ministerial
de Planificación y Coordinación
Región del Maule


JLO/AMG/VDB

Distribución:

- Sr. Alcalde de la comuna de Parral.
- Sr. (a) Encargado Comunal Programa Habitabilidad Chile Solidario - Municipalidad de Parral.
- Sr. Secretario Ejecutivo de Protección Social, Mideplan.
- Sra. Jefa División Jurídica, Mideplan.
- Serplac - Carpeta Programa.
- Archivo

"MODIFICACION DE CONVENIO

**MINISTERIO DE PLANIFICACION - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
PLANIFICACION Y COORDINACION DE LA REGION DEL MAULE**

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En Talca, a 09 de Febrero de 2011, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACION**, en adelante también MIDEPLAN, representado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Maule, don Pedro Mora Valenzuela, ambos con domicilio, para estos efectos, en 2 Oriente 1254, Talca, y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Israel Urrutia Escobar, ambos domiciliados en Dieciocho 720 , comuna de Parral , Región Maule y se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 07 de Julio de 2010, entre los comparecientes se suscribió un convenio de transferencia de recursos para el Programa "HABITABILIDAD 2010", el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 773 el 15 de Julio de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Maule.

SEGUNDO: De acuerdo a lo señalado en la cláusula Segunda inciso cinco del convenio individualizado precedentemente, su vigencia actual es hasta el 29 de Marzo de 2011, toda vez que los recursos fueron depositados en la cuenta municipal el 29 de Julio de 2010.

TERCERO: Con fecha 08 de Febrero de 2011 por Oficio Ord. N° 124, el Sr. Alcalde de PARRAL solicita ampliación de plazo por dos meses para la ejecución del convenio por razones de índole administrativas y de gestión, por otra parte, la supervisión de SERPLAC Maule y la asistencia técnica del FOSIS permite concluir un retraso en la operación del proyecto denominado "HABITABILIDAD 2010" por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de vigencia del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 29 de Mayo de 2011.

CUARTO: En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

El presente convenio se extiende en seis ejemplares de igual tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte".



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL



JOSE RAMON LETELIER OLAVE
SECRETARIO REGIONAL DE PLANIFICACION
Y COORDINACION (S) DE LA REGION DEL MAULE